

DE LA PROVINCI Monroyal2 de Enero de 1903 --- El La primera subasta lo será à tarse al modelo que al Inal so es-

Antonio R. del Uastillo. Jose Gil Pazos. Kelipe Gonzalez Correa. Pomis Pages Bolano.

Ricardo Avila Bravo. Francisco Montes Solano.

NUMERO 10. Toning shired A

A.GUI ON UNDOUGH HIS GAL BLIDE

Sábado 17 de Enero. Econstiction del commeto de la constat, 1 prelación el que baga la poja mayor d'Perianas, 4131 Secretario.

lejandro Azidije Kuiz.

spreading and some and and all Miranda Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

benearet

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

minish posturas que cubran tastimiencio publicado con fecha. En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. On nu roq

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorque por las Corporaciones provenciales ni municipales ningún decumento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

AUTHER DELINE. buccion territorial. PUNTOS DE SUSCRIPCION DE SUSCRIPCION DE LINE O DE LINE -illaliendese terminado el reparti-

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39. Modesto Peloche Cabello.

No se admiten documentos que no vengan armados por el Sr. Gobernador de la provincia. Felipe Mayoral Valencia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 centimos de peseta por línea. vincia, en la Sentetaria de

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ob garant a company to carta de

S. M. EL REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Enero de 1903.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA SOL BIORS!

PROVINCIA DE CÁCERES. -mos obis 10=0 tonaskanisalo as

na manimetany L ties ton sobibut oxidenses CAZA. omemistella

Para los efectos de la ley de Caza, se ha acotado por don Francisco Francisco Giraldo, rematante de la caza menor existente en la Dehesa Vieja Boyal, situada en término de Guijo de Cória, la referida fincally and manage as is of

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 17 de Enero de 1903. -El Gobernadorinterino, JUAN CUERVO.

CAZA. strale v os

Saudino Passagonto Primo, hijo de

Slindorn Martin Contales, hijo de Para los efectos de la ley de Caza, se ha acotado por don Francisco Morales Arjona, la Dehesa de su propiedad denominada "Venta quemada,, situada en término de Serradilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Cáceres 17 de Enero de 1903. -El Gobernador interino, JUAN CUERVO.

Ministerio de Cultura 2010

En la Gaceta de Madrid número 12, correspondiente al día 12 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente: lal safraq sa

vonta libre de todas las espenies com- la appa.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

fodos los ramos remidos

Lanto en una como en otres y Bellas Artes. antend

> Subsecretaria. Cabañas il de Enere de 1903

gunda se separaran para tuci ter

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba la cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, Aplomos, Pelos y modos de reseñar, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de veterinaria que descen ser trasladados á la misma, la soliciran en el plazo improrrogable de vente días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID Sea necesario, se encue.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les correspondaviables emixorq ora

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ensenanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. "ser sup la ratgerq en ar

Madrid 9 de Enero de 1903.=El Subsecretario, Casa Laiglesia. Estated of anda sal sh deinand

THE REAL PROPERTY OF THE PERSON

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de León la cátedra de Física, Química é Historia Natural, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero del 902 y Real orden de esta fechalosmanosi asi reasn y elisnima

WARRINGTRO' DALS dat 108 donner.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma, la solicitarán en el plazo improrrogable de veinte días, à contar desde la publicación de este anuncio en la Ga-CETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda a otanuque aboup , 5041

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ensenanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Enero de 1903. El Subsecretario, Casa Laiglesia. Madua te pueblo para el presente año de

03, queda expuesta al publico des-

yentes en ella comprendidos pue--smaloer CACERES. stranimaza a

nes que sean de justicia, pues pa-Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta Cindad y su Cabanas 3 de Enero de 190. obitraq

Alcalde, José Rodriguez. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco de Paula Expósito Mena, conocido por el primer apellido de Buendía, de treinta y cinco años de edad, natural de Andújar, sin vecindad fija, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, cuyo actual paradero se ignora y cuyas señas personales no constan, à fin de que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficia-LES de esta provincia y de la de Jaén, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se le sigue por hurto frustrado, y emplazarlo para que en el término legal se persone ante la Autoridad Provin-

cial de esta Ciudad a hacer uso de su derecho por medio de Procurador y Abogado que podrá designar en el acto de la diligencia para que le defienda y represente ante dicha superioridad; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á cuatro de Enero de mil novecientos tres. - Alberto Vela y López.—Por su mandado, Eusebio Huelamo. Ollused lab . Hotoor

PLASENCIA.

Don Miguel Martinez de Cordoba, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Micaela Baquero, que estuvo prestando servicio en Madrid en la calle de Alfonso XII, número sesenta y cuatro, tercero, derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirla declaración, y ofrecerla el sumario que se sigue por lesiones à su hijo Millan Blanco, en la forma prevenida por

Dado en Plasencia à catorce de Enero de mil nevecientos tres.—Miguel Martinez de Córioba.-Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

Chipmann + eggs Collazos.

CANAMERO Oississin A

Lista que forma este Ayuntamiento de los indivíduos que tienen derecho á elegir Compromisarios á que se refiere el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

Victor Mirasierra Torres. Spinale Juan Morales Solano. postonery Juan Delgado Pazos. al ob nant Pedro Galves Mañoz. (1 9) 1991 V Pedro Duran Horonio. seld neut Pedro Pazos Valencia.

D. Juan Cortés Cruz. Pedro Gamino Mirasierra. José Mirasierra Pazos.

Señores Contribuyentes.

D. Diego Pazos Solano. Pedro Pulido Peña. Juan Martín Pazos Solano. Antonio Frade Valencia. Manuel Rodriguez Romero. Antonio R. del Castillo. José Gil Pazos. Felipe González Correa. Tomás Pazos Solano. Ricardo Avila Bravo. Francisco Montes Solano. Vicente Alba Montero. Juan Solano Berrozano. Alejandro Andije Ruiz. Adrian Benito. Santiago Maldonado Carca. Diego Abril Mayoral. Matlas Gonzalo Rodriguez. Francisco Broncano Pacheco. Modesto Peloche Cabello. Lucas Trinidad Pulido. as guev on Felipe Mayoral Valencia. Eulogio Alvarez Tena. José Peloche Cabello. Agustín Rubio Jiménez. Juan Agustín Gil Calle. Heliodoro Rubio Jiménez. Victoriano Sanchez Peloche. José Retamal Soriano. Ildefonso Peloche Cabello. Diego Durán García. Francisco Alfonso Guerrero. Eleuterio Galvez Muñoz. Jacinto Delgado Pazos. Daniel Mayoral Gil. Angel Cortés Velardo.

Cañamero 2 de Enero de 1903. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio R. del Castillo, Secretario.

MONROY.

Relación de los Concejales y número cuadruplo de Contribuyentes que en el presente ano tienen voto en las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, en este término municipal.

D. Félix Collazos Diaz. Nemesio Morgado Durán. Regino Marin Benito. Vicente Collazos Alias. Felipe Pérez Serrano. Jesus Vacas Serrano. Antonio Duran Vegas. Jesus Simon Serrano. Francisco Vegas Flores.

Contribuyentes.

D. Juan Collagos Diaz. Casimiro Camarero Gomez. José Vacas Jimenez. Francisco Cortes del Amo. Vicente Gómez Durán. Juan Gómez Durán. Evaristo Camarero Gómez. Crispulo Simon Serrane. Ulpiano Vegas Collazos. Rafael González Amor. Anastasio Collazos y Collazos. Juan Pascual Bernal. Juan Andrés Collazos Vegas. Manuel Sanchez Jimenez. Bernabé del Sol Bravo. Joaquin Criado Valcarcel. Casimiro Duran Jimenez. Santiago Vacas Serrano. Isaac Simon López. Juan Martinez Jiménez. Manuel Albarran del Sol. Francisco Cerro Espada. Juan de la Cruz Vegas y Vegas. Vicente Duran Jiménez. Juan Diaz Serrano (mayor).

Ministerio de Cultura 2010

D. Francisco Pérez Cerro. Francisco Fernández Rodríguez. Eustasio del Sol Bravo. Fulgencio Durán Jiménez. Felipe Bravo Garcia. José Pascual del Barco. Santos Vegas Flores. Juan Durán Jiménez, José Bravo Mendoza. Miguel Cerro Galeas. Juan Pascual del Barco.

Monroy 12 de Enero de 1903.--El Alcalde, Félix Collazos.—El Secretario, Eustasio del Sol.

CABANAS.

OTOTION Exposición del reparto de la contribución territorial.

Hallandose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo, para el presente año de 1903, queda expuesto al público por el término de ocho días, à contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitira ninguna por justa que sea.

Cabañas 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Rodriguez.

ETA DE MADRID. Edificios y solares.

reacton de esta anuncio en

a los Protesores que desembeñan Hallandose confeccionado el padron y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el presente año de 1903, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho días, y en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea. oi bem 100

Cabañas 3 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Rodriguez.

erts para que las Antorida les res-

-Hirry as ish emp degnoquib esvator Matricula industrial.

Hallandose formada la matricula de subsidio industrial y comercio de este pueblo para el presente año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabañas 3 de Enero de 1903.-El Alcalde, José Rodriguez.

or da presente requisitoria cito,

me y emplazo al procesado Fran-

Subasta de consumoe. primer apelido de Buen-

Al objeto de verificar la primera subasta de consumos para cubrir el cupo de este Municipio en 1903, se señalan estas Casas Consistoriales, el primer domingo después de pasados diez dias desde el en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de diez à doce de su mañana, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y bajo las bases signientes:

1. Que el cupo total de todas las especies es el de 5.428 pesetas 56

céntimos, que arrojan los derechos poración municipal para el bastanteo del Tesoro y su 3 por 100 de cobranza.

2. Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del precio señalado á cada especie. debiendo depositarse en estas Arcas Municipales o ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

3. Que la fianza que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte del valor de la especie o especies que se adjudiquen, que aquélla será en metálico y se deposirará en la Caja Municipal.

4. La primera subasta lo será á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial por un período de uno á cinco años, teniendo prelación el que haga la puja mayor por cualquier número de años que Miercoles, Viernes y Sabados. . ses

Si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo, pero solo por un año, stereo en somitado O

Si tampoco ésta no tuviera efecto, se procedera à la primera subasta de las carnes y caldos á la exclusiva.

Si ésta no tiene efecto, se procederá á la segunda con las ventajas en los precios que acuerde el Ayuntamiento, y á la tercera, si aquélla se declara desierta, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Estas subastas á la exclusiva serán por un año, y tanto las unas como las otras se verificarán con un intervalo de diez días de una á otra.

5. Tanto en una como en otras subastas se dedicará la primera hora á todos los ramos reunidos y en la segunda se separarán para facilitar el arriendo. . grando un el arriendo.

Cabañas 11 de Enero de 1903.-El Alcalde, José Rodriguez.

Veterinaria de Carioba la catedra de

mal, Aplumos Polosy modes de re-O(R) E ob or CORIA. OS shadob ran

Anuncio de Subasta.

El Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, en sesión del día 18 de Diciembre del año próximo pasado, ha acordado sacar á pública subasta las obras para la construcción de un Cementerio, cuyos planos, memoria, modelos, presupuestos y demás datos cuyo conocimiento sea necesario, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez á doce de la mañana, hasta el de la subasta.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 23 de Febrero próximo venidero y hora de once á doce de la mañana, bajo mi presidencia, con asistencia del Regidor Síndico, del Concejal designado. del Secretario de la Corporación y la

del Notario de esta Ciudad. El depósito que los licitadores habran de consignar en las arcas municipales o en la Susursal de la Caja general de Depósitos de la provincia será el del 5 por 100 del importe del presupuesto, ascendente dicho deposito á la suma de 1.233 pesetas 78 céntimos, y como fianza definitiva que habra de prestar el que resulte mejor postor será el 10 por 100, ascendente á 2.467 pesetas 56 céntimos.

La duración de las obras no podrán exceder de un año y los pagos los verificará el Ayuntamiento mensualmente.

El importe del presupuesto po que se remata la construcción del Cementerio asciende à la suma total de 24.675 pesetas 66 céntimos.

El Letrado designado por la Cor-

de poderes, lo es D. Patricio Mañoz Sande, con estudio abierto en esta población.

No se ha producido reclamación ninguna de las que enumera el articulo 29 del Reglamento vigente modificado por el Real decreto de 12 de Julio de 1902.

El contratista queda en la obligación de celebrar los oportunos contratos con los obreros á tenor de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Las proposiciones habrán de adaptarse al modelo que al final se estampa.

Cória 15 de Enero de 1903.-El Alcalde primer Teniente, Sebastián Perianes.—El Secretario, Ricardo Miranda.

Modelo de proposición.

D. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha..... y asímismo de los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas que han de regir en las obras necesarias para la construcción de un Cementerio para la Ciudad de Cória, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí se consignará lo que sea expresando en letra la cantidad, en pesetas, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras) y como garantia acompaña la carta de pago del depósito previo que se exige. All and the March

(Fecha y firma del proponente, quien deberá acompañar también la cédula personal y la proposición será extendida en papel del sello 11.º de una peseta.)

CASATEJADA.

Edicto.

Ignorándose por esta Alcaldía la residencia de los mezos que al final del presente se relacionan, nacidos en esta villa en el año de 1883, y por cuya circunstancia han sido comprendidos por este Ayuntamiento en al alistamiento para el Reemplazo del presente año, se les cita, llama y emplaza por medio de este edicto á fin de que acudan por si o por representante à estas Casas Consistoriales. á los actos de la rectificación y definitivo cierre de expresado alistamiento, que habran de tener lugar respectivamente en los días 25 del corriente mes y 7 de Febrero inmediato á las diez de la mañana, pues de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Casatejada 13 de Enero de 1903.— El Alcalde. . . ofgennioence obideb

Caceros 17 de Euero de 1903 Mozos à que se refiere el anterior edicto.

Paulino Pasamonte Primo, hijo de José y María, nació el 26 de Enero de 1883.

Eliodoro Martín Corrales, hijo de Martin y Maria, nacio el 3 de Julio de 1883. se ha acotado por 6881 sb

Julian Gomez Martin, hijo de Mauricio y Agustina, nació el 18 de Octubre de 1883. minada "Venta quemada, si

ne opiletiaceBo. se sup oll

fuada en tornamed de derivatilla.

le sisq lifeto comberted tides Don Marcos Puerto Cabazos, Alcalde Constitucional de Acebo.

Hago saber: Que en cumplimiento

á lo que dispone el artículo 40, caso 5. de la vigente ley de Reclutamien to, han sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo del año actual, los mozos que expresa la relación que al final se estampa, sin que sea conocido el paradero de ellos y de sus padres.

En su viriud se cita á los mismos para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendra lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el último Domingo del corriente mes, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Acebo y Enero 15 de 1903.-El Alcalde, Marcos Puerto, II ATMA

Relación de los mozos cuyo paradero y el de sus padres se ignora.

Timoteo, hijo de Vicenta Hermoso, nació el 27 de Enero de 1883.

Camilo Benito Valiente, hijo de Máximo y Salomé, nació el 16 de Cargo Julio de 1883. Obilque of neo shiesurin langi ne unintas.

18 7798 ------ 6277 84 Exposición del reparto de Consumos de Liquidos.

Hallándose terminado el repartimiento de Consumos de Líquidos de este pueblo, formado por la Junta del gremio forzoso para el corriente ejercicio, queda expuesto al público desagravio durante el término de ocho ocho días, a contar desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, en esta Secretaría, para que durante mencionado plazo, puedan los interesados en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que sean justas, advirtiendo, que tan luego como termine el plazo de exposición, al día siguiente se reunirá citada Junta para resolver las que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de desagravio.

Acebo y Enero 13 de 1903 - El Alcalde, Marcos Puerto.

GARCIAZ.

Consumos. 2338 25

05-01-88 Terminado por la Junta Municipal los repartos general del impuesto de Consumos y el gremial sobre los grupos de Granos y Aguardientes, para cubrir el impuesto en el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días. á contar del día que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo, pueden los en ellos comprendidos aducir las reclamaciones que estimen necesarias, en la inteligencia, que pasado que sea, no se atendera ninguna por justa que fuere.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Garciáz II de Enero de 1903.-El Alcalde, Francisco Diez. En Berrejon & 31 de Datembra de 1802 .- El Depositario, Lino Gimenez.

CONQUISTA.

Vacante de Médico Cirujano.

Por renuncia espontánea que ha hecho el que venía desempeñándola y le ha sido admitida, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano Titular de este Municipio, con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos Municipales, por la asistencia à veinte familias pobres de solemnidad, inoculación de la vacuna, reconocimientos de oficio en quintas y servicios que prescribe el Reglamento benéfico sanitario, habiendo de proveerse el cargo per lo restante del año actual y los dos venideros.

Los aspirantes al desempeño de dicha plaza, que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus instancias con hoja de méritos y servicios, á esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, advirtiendo que el agraciado tendrá igualación convencional con los vecinos pudientes, que le producirá 1.250 pesetas anuales, cuyo pago le será debidamente garantizado por sociedad constituída al efecto.

Conquista 15 de Enero de 1903.-El Alcalde, Isidoro Prieto.

TALAVERA LA VIEJA.

duistencia en un poder en fin del trimes

Cédula de citación de un mozo.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa del presente año, el mozo Ismael Arias Regodon, hijo de D. Pedro y D. Isabel. que nació en esta localidad el 24 de Noviembre de 1883, é ignorándose su paradero y el de sus padres hace más de 18 años, se le cita por la presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y en especial à los de los pueblos de Ibahernando y Campo (lugar), naturaleza de los padres, si reside expresado mozo, le citen convenientemente, y en caso afirmativo lo pongan en conocimjento de esta Alcaldía, así como si se halla incluído en su alistamiento, ó las noticias que de él tuvieran con relación al presente Reemplazo.

Talavera la Vieja 15 de Enero de 1903.—El Alcalde, Cesáreo Arroyo.

Gastos del Asunstanionionio.

Policia urban ATIROZ

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en sus sesiones durante el cuarto trimestre del año 1902 ó sean los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y los tomados por la Junta municipal en sus sesiones en la misma época, que forma el Secretario de esta Corporación municipal y somete á su aprobación, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

La precedente cuenta está conforme Ordinaria del dia 5 de Octubre de enta general defisolta del ejercicio.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Se formó la terna para la reorganización de la Junta local de esta villa en cumplimiento á lo dispuesto en los articulos 20 y 36 del R. D. de 2 de Septiembre del año último.

Se acordó el pago del tercer trimestre á los empleados del Ayuntamiento.

Dada cuenta informe Comisión Obras públicas en la solicitud de Isabel Jiménez Carrasco, se acordó como en el mismo se propone, que se abone el terreno que cede en la calle Maquina.

Tener en cuenta para inscribir en los próximos amillaremientos o apéndices que se formen, varias fincas á nombre de Martin Fernández Fernández.

Se acordó el abono de 25 pesetas

por encuadernaciones. Se aprobó extracto acuerdos último Dada lectura, después de aproblement

Ordinaria del dia 12

Presidencia de D. Juan Peña Cano. nardo.

Se acordó nombrar á D. Juan Pena Presidente de este los primeros amillaramientos ó apéndices que se formen, una finca a nombre de Juana Grande Fernández.

Dada lectua de orden de la Administración de propiedades y derechos del Estado sobre aprobación traspaso dó quedar enterado y tener por rematante à D. Pablo Martinez Grande.

Se acordó el ingreso de nichos en el Cementerio que hacen D. Natividad Peña González y D. Antonia Gil Arroyo.

Igualmente el pago de 82 pesetas, derechos devengados por el Notario de esta villa en formación poderes.

Asimismo el pago de 20 pesetas por asistencia de Beneficencia al Médico D. Eduardo Gijón.

Se aprobaron las cuentas del material de Escuelas de la profesora D. Catalina Turriani Cerratos, correspondiente al año 1901 senque abet

de ocho diss, mara oir las recin-- no Ordinaria del dia 19. sonoi:

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Se dió cuenta de la orden de aprobación del expediente de remate de la pesca del Estanque de la dehesa Boyal y se acordó quedar enterado.

Se aprobó los extractos de acuerdos sacados en el cuarto trimestre del año último de 1901 y primero y segundo del corriente de 1902.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Reunida la Junta pericial y Ayuntamiento, se la dió cuenta de la Circular de la Administración de Contribuciones fecha 11 de Octubre y se acordó consignar que en este término no existe bosque, alamedas y de más fincas ni terrenos algunos acotados ó vedados de caza. ossiq la babironetta neo obsiden

Ordinaria del dia 26. BIBERRO.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Instancia de D. Tomás Martínez, se dió cuenta de la suscrita por éste solicitando que al tener que tirar un muro en una acera de su propiedad, pide se le conceda una porción de terreno que junto á ella hace rinconada y se acordó pase la Comisión á reconocerlo.

Se dió cuenta del informe dado en instancia D. José Broncano, sobre lindes dehesa Boyal y se acordó como se propone.

El segundo Alcalde D. Juan Cerezo hizo constar que la cueuta suya como Recaudador de Consumos en la los años 1897-98 y 1898-99, no sabe Ordinaria del dia 7 de Diciembre. si ha merecido la aprobación y pide se examine y apruebe para hacer les Presidencia de D. Juan Peña Cano.

nardo Broncano. ezobnejinivia matin

Instancia de D. Francisco Chico, se dió cuenta de la suscrita por éste, solicitando rehacer pared de una cerca en el Cordel y se acordó pase la Comisión á reconocerlo.

Examinada la cuenta de Consumos

and tod unpuepe of ent tomittee es pedida por el segundo Teniente de Alcalde D. Juan Cerezo, de los años 1897-98 y 1898-99, y viendo no adolece de defecto ni falta alguna se acordó su aprobación y que se levan ten las responsabilidades del recaudador y la fianza que tenía en la persona de D. Juan Peña Cano.

Ordina ria del día 9 de Noviembre.

sautes del gramio de cercales de esta

na Cano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que pase á Madrid á gestionar la pronta resolución expediente deslinde.

Înstancia de D. Pablo Martinez, se dió cuenta de instancia la suscrita remate pastos dehesa Zorro, se acor- por éste sobre terreno en la Calle del Lobo, que tiene pensado edificar su casa, y se acordó pase la Comisión de policía urbana á reconocerle.

Ordinaria del día 16 de Noviembre

Presidencia de D. Francisco Bernardo.

Se acordó que estando concedido el aprovechamiento de labor por infección de langosta é incluida en el plan forestal, se proceda á dar estas labores entre los vecinos, según costumbre.

Según el Sr. Profesor encargado de la Escuela de Adultos, dada la afluencià de adultos que concurren, no era suficiente para la clase la asistencia de el y el Auxiliar, y por tanto se acordó nombrar Auxiliar al profesor D. José Pérez de Colosia y Casillas, para que mientras la enseñanza lo requiera asista á la Clase, abonándole 50 pesetas mensuales.

Se acordó el abono de la Contribución del Ayuntamiento.

Idem el pago al Contingente provincial. Dada cuenta del intorgo dado en

Extraordinaria del dia 24. Ordinaria del dia 23 de Noviembre.

Presidencia de D. Francisco Ber-nardo.

Se acordó aprobar la cuenta del material de Escuela de párvulos correspondientes al año 1901, rendidos por la Profesora encargada de ella.

Tener en cuenta para inscribir en los próximos amillaramientos o apéndices que se formen, à nombre de doña Victoria Broncano Sánchez, varias fincas, sidmuiscos eb omos , ab la mabl les empleados el cuarto trimestre del

Ordinaria del dia 30 de Noviembre. Se acordo en virtud à que en et

Presidencia de D. Francisco Ber-180 no hay sufficiente, se pague del .obran

Aprobar el expediente de adopción de medios y declarar forzoso el grupo de Cereales y Alcoholes y que se tramite por separado el expediente de agremiación forzosanimas noisarager

Se acordo el pago de 22 pesetas 50 céntimos por la mesta en el año anterior y este.

Se acordo abonar 100 pesetas al Auxiliar de esta Secretaria por un viaje à la Capital de provincia.

Presidencia de D. Juan Pena Cano.

desaparecer la responsabilidad suya le El Sr. Presidonte dió cuenta de I y del fiador D. Juan Peña Cano. haber conseguido la instalación de la Ordinaria del día 2 de Noviembre. intermedia entre Logrosan y Trujillo Presidencia de D. Francisco Ber y adecuado para oficina y vivienda la y adecuado para oficina y vivienda del encargado que se nombre, mobiliario para la primera y los postes ó palomillas que sean necesarios en el ramal de entrada, consignando al Alcalde para que se entienda con el Sr. Director de la sección de Cáceres.

Se acordó el pago de 476 pesetas

98 céntimos que se adeudan por contingente carcelario.

Asimismo el abono de 2.871 pesetas 71 céntimos á la Hacienda por Instrucción pública por cuenta del recargo de Consumos y á más del 16 por 100 de Territorial.

Instancia de D. Manuel Martinez sobre apertura de calle, pase la Comisión á reconocerla.

Se hizo el sorteo de los representantes del gremio de cereales de esta villa para el próximo año de 1903.

Se acordó que la Comisión de Hacienda proceda á la formación de la lista de familias pobres.

Ordinaria del dia 14.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Se aprobó y quedó fija la lista de familias pobres para el año natural de 1903.

Se acordó sacar á subasta el Cuarto Casona denominado Fragua, para el año próximo de 1903.

Se acordó el pago de 1.000 pesetas por la confección de repartos de Territorial, Urbana, Apéndices y trabajos estadísticos.

Dada cuenta del informe de la Comisión de Policía Urbana en la instancia de D. Pablo Martinez, se acordó como en el mismo se propone y que se abonen 10 pesetas importe del terreno que deja para la calle.

Se acordó abonar 100 pesetas al Secretario por su viaje á la Capital de provincia.

Dada cuenta del informe de la Comisión de la Policía Urbana en la instancia de D. Tomás Martínez, se acordó como en el mismo se propone y que por cegar la pedrera que en la calle existe se conceda el que recoja la rinconada que junto á su finca hay.

Se acordó el abono de gastos de viajes y otros a D. Juan Peña Cano, para la resolución expediente deslindes Madrid.

Dada cuenta del informe dado en la instancia de D. Manuel Martínez sobre apertura de calle, se acordó como en él se propone la Comisión de ella y el pago el día que quede al servicio público.

Ordinaria del dia 21.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Se acordó el abono del gasto de alumbrado y aceite vigilantes.

Idem el pago de premio á los matadores animales dañinos.

ldem el de, como de costumbre, á los empleados el cuarto trimestre del actual año para Navidad.

Se acordó en virtud á que en el capítulo 9.°, art. 3.° del presupuesto, no hay suficiente, se pague del de Imprevistos la que no alcanza al pago de contribución de este Ayuntamiento.

Se acordó abonar 100 pesetas por reparación caminos vecinales.

Idem 360 pesetas 20 por 100 de Propios y 100 pesetas de fuentes y calles.

Se quedo enterado de que habían sido aprobados los presupuestos adicional y ordinario.

Ordinaria del dia 28.

Presidencia de D. Juan Peña Cano. Según oficio de la Profesora de Párvulos de esta villa, se acordó nombrar Auxiliar Municipal de ésta à D. Teresa Martín Campo, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas del presupuesto por trimestres ven cidos.

Junta Municipal.

Extraordinaria del dia 17 de Octubre.

Presidencia de D. Juan Peña Cano.

Se acordó la adopción de medios de sueldos para las ventas exclusivas de las especies de líquidos y carnes.

Extraordinaria del día 29 de Noviembre.

Presidencia de D. Francisco Bernardo.

Dada lectura, después de aprobada, la anterior de la cédula convocatoria, se acordó la reforma del presupuesto ordinario en cuanto á gastos para dar cabida á la diferencia que la Hacienda tiene que percibir del recargo de Consumos para el pago de Instrucción pública que no alcanza el 16 por 100 Territorial que interesa el Gobierno Civil, y hecho, se dió por terminado el acto, quedándolo fijo en la forma acordada.

Zorita 31 de Diciembre de 1902. — El Secretario, Ignacio Recio.

Nota. El anterior extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy. Zorita 4 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Peña Cano.—El Secretario, Ignacio Recio.

VALDELACASA.

Padron de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días, para oir las reclamaciones que se presenten en su contra.

Valdelacasa 12 de Enero de 1903. —El Alcalde, José Jarillo Cabello.

ABERTURA.

Vacante de la plaza de Médico Titular.

Por terminación del contrato se halla vacante la de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á cuarenta familias pobres designadas por el Ayuntamiento, y demás obligaciones que le imponga el Reglamento vigente de partidos médicos, cuyo anuncio se repite en virtud de haberse anunciado con anterioridad al plazo que determina el art. 11 de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, puedan los aspirantes dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía.

Abertura 10 de Enero de 1903.— El Alcalde, Juan J. Broncano.

CASAR DE PALOMERO.

ALF SELECTION DESC IN LOTHISION

Padron de cédulas personales.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el corriente año de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocha días, contados desde el en que aparezca inserto en el Botarin Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiendose que una vez trascurrido el plazo no se admitirán reclamaciones por justas que fueren,

Casarde Palomero á 11 de Enero de 1903.—El Alcalde, Santiago Martín.

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

DE la syray eller official principal principal DE la syray elderig eller el chasimant

SERRJÓN.

Cuarto trimestre de 1902.

armed that explain the religious for a local property of the test of a supergraph of the

CUENTA del cuarto trimestre del año natural de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Accord of Burner do de 1903. - Et | cira 1 200 per una de currentes, corvo par

is a direct series and the Alegado, Lauroro Prieto.	Posetar.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	19231 1
Cargo	19231 1
Data por pagos verificados en igual trimestre con lo suplido por la Depositaría	6277 8
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	12953 3

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

assemble to be with which and appeared

1	dero z el do sua padres bace lo años, se le cita por la pre u a delo comunicación al acto de	Saldo del trin tre anterior por operacion realizadas.	8.0	Operaciones realizadas en trimestre.	este	Total de lus en raciones hasta e trimestre.	onto
	1981 1 2 1 1 1 1 1 1 1	Pesetas.		Pesetas.	.014	Pesetas.	851
	INGRESOS.	12 HE (13) 3	101	17000 832 629		TOTAL VILLE	100
10	seals at 119 years to the at the se	it set à les		ub megasar	4	almetero (* a.c.)	80
1	Propios	5815	29	7084	50	12899	79
2	Mentes	2 1 1 1 1 1 2	134	dinaza mbi	A.B	Taylor and the second	
3	Impuestos	err ant.	HILL	ional whom \$1		so will wante	
	Beneficencia	>				E STARTE IL	
0929	Instrucción pública		MIN.			imagi ones	0.25
	Corrección pública		1111			a air in	
	Extraordinarios			***		UN	
	Resultas		0 9 4	12146	65	14681	65
	Ampliación		724	though the try	SHE!	samted av	evis
0	Recursos legales para cubrin		00	COOL OF		1953	10
,	el déficit	ACTUAL CONTRACTOR AND	20		No.	1953	21
1	Reintegros	MALIONAL W				a	
	mood sin Cargo	10365	55	19231	15	29596	70
	PAGOS.	velsi		12.00	10	HAD THE	M
	PAGOS. ADDITION OF	- ROUL		30070	er von	Cons	
1	Gastos del Ayuntamiento	6511	25				E
	Policia de Seguridad					100 00 0591	IDIO13452
12-0	Policia urbana y rural		-39 HV		State of	1683	
	Instrucción pública		0 = 0 = 0				32(4)
	Beneficencia		10000	95		102	
6	Obras públicas		COL		TATE OF STREET	1737	
	Corrección pública					10 01-01-229	
8	Montes) in [all]				300	
9	Cargas	2130	80	270	26	2401	0
21	Obras de nueva construcción					de ariesos	
5.46.50 (0.00)	Imprevistos					o .aloni 160	
2	Resultas	»				gen elios co	
3	Ampliación					annologous.	
	이 경기년의 경기들에 한 점점을 받았다고 하는데 모든데 없었다면 하는데 되었다.		70	5000	Gr	16610	0
(1)	Data	11414	12	0220	01	10043	ರ

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Serrejón à 31 de Diciembre de 1902.—El Depositario, Lino Giménez.

CONQUISTA!

Contaduría de fondos municipales.

Por rengacia depontance que la objete de la lorga del targer tri-

-argiosital analy and street de reorga-

Laixación de in Aunta local de esta

& de Sentiemburg del eno rittime.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Serrejón á 31 de Diciembre de 1902.—El Secretario-Contador, Francisco Jiménez. — V.º B.º, el Alcalde, Feliciano del Pozo.

Cáceres: 1903. — Tip. "La Minerva Cacereña, de Sarafin Rodas, Portal Llano, 44.